

## DECISIÓN SOBRE LAS MEDIDAS CONTRA LA ELUSIÓN

*Los Ministros,*

*Tomando nota* de que, aun cuando el problema de la elusión de los derechos antidumping ha sido uno de los temas tratados en las negociaciones que han precedido al Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994, los negociadores no han podido llegar a un acuerdo sobre un texto concreto,

*Conscientes* de la conveniencia de que puedan aplicarse normas uniformes en esta esfera lo más pronto posible,

*Deciden* remitir la cuestión, para su resolución, al Comité de Prácticas Antidumping establecido en virtud de dicho Acuerdo.